



De la violencia de género a la disolución conyugal: Una revisión crítica e interdisciplinar¹

Castro-Avalos, Violeta Palmira²

Correo: n00063156@upn.edu.pe

Orcid: <https://orcid.org/0009-0000-0413-5461>

Morocco-Colque, Edwin Adolfo³

Correo: edwin.morocco@upn.edu.pe

Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-4110-7878>

Resumen

El artículo, abordado desde una perspectiva cualitativa y con apoyo de la exploración documental, tuvo por objetivo analizar la violencia de género dentro del ámbito conyugal, ofreciendo una visión crítica e interdisciplinar sobre esta patología social. La violencia doméstica es una de las manifestaciones de la violencia de género, conformando una realidad que afecta la integridad física, emocional y sexual de las mujeres, siendo un problema de salud pública y un atentado contra los derechos humanos. Entre los principales hallazgos se destaca que la violencia conyugal es ejercida por el hombre hacia la mujer, como parte de una lógica patriarcal que se encuentra inmersa dentro de la sociedad, afectando negativamente el desenvolvimiento de la mujer. Ante esta realidad, la disolución conyugal puede tomarse como una alternativa, como una conquista obtenida por las luchas feministas y por los estudios de género, que ven en esta una oportunidad para dignificar la condición de la mujer y vivir una vida libre de la violencia. Sin embargo, a pesar de los avances en esta materia, las desigualdades y la violencia siguen presentes, exponiendo a las mujeres a otra serie de dificultades y riesgos. Finalmente, se concluye en la necesidad de denunciar los patrones que dan continuidad a la violencia de género y a la visión patriarcal de la sociedad, promoviendo relaciones equitativas, fortaleciendo las políticas de género y la educación inclusiva, mediante enfoques holísticos y colaborativos, que deriven en el cambio social y la confección de sociedades justas y equilibradas.

Palabras clave: Violencia de género, violencia doméstica, relación conyugal, disolución conyugal, control.

¹ Artículo producto de una investigación realizada como requisito curricular de nuestras Universidades que vienen propiciando pesquisas que tienen por objetivo comprender las manifestaciones de la violencia patriarcal a fin de proponer alternativas a este flagelo

² Docente investigador en Universidad Privada de Tacna. Perú

³ Docente investigador en Universidad Privada del Norte. Perú.



*From gender violence to marital dissolution: a critical and
interdisciplinary review*

Abstract

This paper, approached from a qualitative perspective and with the support of documentary exploration, aimed to analyze gender violence within the conjugal sphere, offering a critical and interdisciplinary view of this social pathology. Domestic violence is one of the manifestations of gender violence, a reality that affects the physical, emotional and sexual integrity of women, being a public health problem and an attack against human rights. Among the main findings, it stands out that conjugal violence is exercised by the man towards the woman, as part of a patriarchal logic that is immersed within society, negatively affecting the development of women. Given this reality, marital dissolution can be seen as an alternative, as a conquest obtained by feminist struggles and gender studies, which see in it an opportunity to dignify the condition of women and live a life free of violence. However, despite progress in this area, inequalities and violence are still present, exposing women to another series of difficulties and risks. Finally, we conclude on the need to denounce the patterns that give continuity to gender violence and the patriarchal vision of society, promoting equitable relationships, strengthening gender policies and inclusive education, through holistic and collaborative approaches, leading to social change and the creation of fair and balanced societies.

Keywords: Gender violence, domestic violence, marital relationship, marital dissolution, control.

Introducción

La violencia de género es un problema global, que trasciende el ámbito privado y se constituye en un problema de salud pública. Dentro de esta amplia problemática, la violencia doméstica se asume como parte de las desigualdades arraigadas y enquistadas en la sociedad, como una manifestación del control patriarcal, que denigra la condición femenina. En este ensayo, se explora la relación entre la violencia doméstica con la disolución conyugal, tomando en

consideración las desigualdades surgidas de estas, las dinámicas, desafíos y fenómenos correlacionados.

Para ello, se aborda la violencia doméstica desde sus diversas manifestaciones, que representa una de las grandes problemáticas de la relación conyugal que, desde el feminismo y los estudios de género, se comprende como un desequilibrio en las relaciones de poder entre hombres y mujeres, siendo el resultante de la visión patriarcal de la sociedad, que perpetúan la subordinación femenina y la violencia conyugal, teniendo efectos adversos sobre la integridad física, emocional, sexual y económica de la mujer.

A raíz de las problemáticas antes descritas, la disolución conyugal se torna en una posibilidad para abordar el problema de la violencia. Sin embargo, se observan dos vertientes en esta discusión: Por un lado, la separación puede derivar en diversos obstáculos, abuso de poder, condicionamientos adversos, que hacen de este proceso desafiante, con nuevos elementos que agudizan la violencia, profundizan las desigualdades de género. Por otro lado, el divorcio también puede ser considerado como expresión del empoderamiento de la mujer, como parte de su libertad y autodeterminación, con repercusión sobre lo social.

Atendiendo a los lineamientos antes descritos, esta investigación analiza, desde una perspectiva interdisciplinar, la violencia doméstica y su incidencia sobre la relación conyugal y sobre el proceso de disolución. A través de un enfoque cualitativo y de exploración documental, se busca ofrecer un análisis crítico, que permita abordar este problema desde sus consideraciones teóricas más relevantes.

1. La violencia doméstica en el ámbito conyugal

La violencia de género es una patología social presente en el entorno contemporáneo. Tiene diversas formas de manifestarse: física, psicológica, sexual, patrimonialmente, entre otras. Se trata de cualquier acción u omisión que cause lesiones o sufrimiento a la mujer por su condición femenina, bien sea en el ámbito público o en el privado. Este tipo de actos puede ser llevado a cabo por cualquier individuo, se mantenga o no una relación interpersonal, familiar o de pareja, donde lo predominante es la desigualdad en el uso del poder (Garzón et al., 2022).

En este contexto, la violencia conyugal o doméstica es concebida como una derivación de la violencia de género, que puede ser ejercida en cualquiera de las formas anteriormente nombradas y sigue extendiéndose a nivel global, lo que constituye un problema de salud pública y una violación a los derechos de las mujeres (Gómez, 2023). De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (2005):

“La violencia contra la mujer infligida por su pareja es común, se halla generalizada y sus repercusiones son de gran alcance. Esta violencia, que con demasiada frecuencia se ha ocultado detrás de puertas cerradas y se ha evitado en los discursos públicos no puede negarse por más tiempo ya que forma parte de la vida cotidiana de millones de mujeres” (p. VIII).

Este tipo de violencia afecta la integridad emocional, física y sexual de la mujer, con repercusiones sobre su desenvolvimiento social. En concordancia con estos planteamientos, la Organización de las Naciones Unidas (2021), indica que la violencia de género se compone por una serie de conductas utilizadas para establecer control sobre la mujer. Incluye actos de abuso físico, mental, sexual,

económico, así como amenazas, insultos, humillaciones, manipulaciones, heridas y, en última instancia, el feminicidio.

La suma de estos comportamientos abusivos, influyen en la vida de la víctima, estableciéndose una situación de control que, con frecuencia, son difíciles de identificar, puesto que son enmascarados por la complicitad de la sociedad. Para Calvo & Camacho (2014), la primera en omitir estas prácticas violentas es la mujer, que no ha entrado en un estado de consciencia sobre la problemática.

Por su parte, los organismos sanitarios y judiciales, también pasan por alto el problema, diagnosticando sólo un pequeño porcentaje de la violencia hacia la mujer, aumentando los factores de riesgo para la población femenina, sus hijos y el resto de la familia. En cifras, sólo un estimado del 10.4% de los casos de violencia doméstica son detectados por el personal de salud, puesto que, en la mayoría de los casos, las pacientes remiten otra serie de malestares, que encubre las secuelas psicológicas, ginecológicas, neurológicas y traumatológicas de la violencia padecida (Calvo & Camacho, 2014).

Es importante recalcar que la violencia de género y la violencia doméstica o conyugal no pueden concebirse como una sola. Para Gimeno & Barrientos (2009), la violencia de género es sistemática, producto del patriarcado, del ejercicio de control del hombre sobre la mujer, mediante un poder simbólico y material que la sociedad le ha conferido. Por otro lado, la violencia doméstica es una de las manifestaciones de la violencia de género, una forma de ejercer el poder de la sociedad patriarcal, extendiendo su legitimación social.

Cuando este tipo de violencia patriarcal es evidenciada físicamente, sexualmente o psicológicamente, pasa de ser una referencia simbólica y se

convierte en un poder material que, en muchos casos, conduce a desenlaces fatales, penalizados por la ley y censurados por las normas morales. Para Garzón et al. (2022), la violencia patriarcal es un tipo de dominación masculina sobre la mujer; representa un acto inadmisibles, que puede ser ejercido mediante el ejercicio de la fuerza.

Por esta razón, cualquier mujer es susceptible a padecer de violencia, independientemente de la etapa o condición de la relación: matrimonio, noviazgo, relación de hecho, concubinato, entre otros. Es un tipo de afección que puede extenderse a los hijos y otros miembros de la familia, como un patrón de conducta sistemático y enquistado dentro de la sociedad.

Los datos proporcionados por el Banco Mundial (2023), evidencian que América Latina y el Caribe reporta altos índices de violencia doméstica, vinculado a las normas sociales patriarcales, al machismo y al control del hombre sobre la mujer en la región. Este tipo de comportamientos es censurable y perpetúa las relaciones corrompidas de poder, que atentan contra los derechos humanos y las normativas y marcos legales internacionales.

Mediante ello, se da lugar a conductas discriminatorias, que sostienen la división de poder en el género, afectando los espacios de actuación femenino en lo privado y lo público, ocasionando conflictos y presiones sociales. Sin embargo, el Banco Mundial (2023) concuerda con la Organización de las Naciones Unidas (2021), al afirmar que el mayor número de incidentes violentos suele ocurrir en el ámbito privado y doméstico, afectando el ciclo de vida de la mujer, perpetuando relaciones de poder y subordinación patriarcal.

Se trata de la permanencia en el tiempo de ideologías patriarcales, que controlan, subyugan y perpetúan las relaciones de subordinación de la mujer hacia el hombre (Bjerg, 2024). Para la Organización Mundial de la Salud (2021), más de 30% de las mujeres ha padecido de violencia sexual, física o psicológica por parte de su pareja, lo que significa que una de cada tres mujeres ha sufrido de esta problemática social, propia del patriarcado.

El modelo de sociedad patriarcal normaliza el maltrato a la mujer, como un asunto de control y de poder. Ante ello, los estudios de género conciben la violencia hacia la mujer como abuso de poder en medio de una estructura social que denigra la condición y dignidad femenina, privilegiando elementos falocéntricos, que establecen la superioridad masculina. En tal sentido, la sociedad patriarcal es un tipo de organización social, política, cultural, que es determinada por las relaciones asimétricas de poder y por el establecimiento de jerarquías sexuales y de roles específicos para la mujer, que ha de estar sujeta a recibir las órdenes del sistema masculino opresivo (Alencar & Cantera, 2012).

Por ello, la violencia conyugal puede asumirse como un proceso de domesticación de la mujer, como ejercicio de poder para dominar y restringir sus libertades. Es así que los estudios de género y el feminismo ven la violencia conyugal como un fenómeno histórico, que se reproduce en la sociedad, reforzando ideologías patriarcales que, más allá de patrones aislados en determinados individuos del sexo masculino, constituyen una actitud aprendida mediante la socialización, como una demanda cultural que impregna las relaciones de pareja.

Este tipo de relaciones afecta la psique de la mujer, sus emociones y las relaciones sociales establecidas. Suele darse por diversos desencadenantes como

la frustración, las disputas, celos, infidelidades, entre otros aspectos, siendo un rasgo persistente a nivel social, que dio lugar a debates intensos sobre los derechos humanos, civiles y políticos de la mujer, que derivaron en las luchas por la emancipación femenina y la reivindicación de su condición mediante las perspectivas de género, suscitando transformaciones sociales, que afectaron las dinámicas conyugales y la percepción de la masculinidad y la feminidad en la relación (Bjerg, 2024).

Pese a los logros alcanzados, la violencia conyugal sigue persistiendo en las naciones, evidenciándose a través de casos de maltrato físico, psicológico, sexual, feminicidio, dominio patrimonial, entre otros aspectos, que denotan el tratamiento de crueldad, vejación, restricción, que son enmascarados por la sociedad. En la perspectiva de Alencar & Cantera (2012), el comportamiento masculino en las relaciones de pareja no obedece a una enfermedad específica. El hombre es enteramente responsable de sus actos, lo que quiere decir que el agresor, por lo general, no padece de una discapacidad mental que justifique sus actos, por lo que hay un proceso de elección de la víctima, del lugar y del momento del ataque, lo que hace de este un acto premeditado, criminal, que requiere de tratamiento público, jurídico, social y moral.

En este mismo orden de ideas, el enfoque de género cuestiona la tesis de que el hombre maltratador ha sido previamente víctima de abuso, creando un estado de victimización del agresor, que actúa por tendencias individuales, por misoginia, por problemas personales con su pareja. Lo que no puede negarse es el trasfondo social y cultural, que se manifiesta en una tradición violenta, sin importar la clase social, el nivel educativo, la religión, la etnia o la cultura. Por consiguiente, el

maltrato conyugal es una conducta intencionada del hombre, cuyo objetivo es controlar a la mujer

No se trata de hechos aislados, sino de patrones conductuales continuados, donde la mayoría de mujeres sufre, de manera repetitiva, violencia a manos de su pareja, que incluyen gritos, bofetadas, estrangulamiento, quemaduras, amenazas con armas, agresiones sexuales y, en última instancia, el feminicidio (OMS, 2005). Para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2022), al menos diez países de la región han avanzado en el registro de datos sobre violencia de género, incluyendo la violencia de pareja, lo que representa un avance importante para visibilizar esta problemática social. Sin embargo, se deja en claro que entre el 63% y el 76% de mujeres ha experimentado abusos por parte de su pareja, bien sea física, sexual o psicológica, lo que es una cifra alarmante, que requiere de abordajes específicos, contextualizados, para subvertir el orden machista imperante en los contextos socioculturales de la región.

Se debe tomar en consideración los factores precisos que afectan a la mujer, a su autonomía financiera, como los actos que limiten su empoderamiento, la conducen a la coacción, a la falta de apoyo social y familiar. Por otro lado, se ha de evaluar el historial de violencia de su familia y la del agresor, el consumo de drogas, alcohol o sustancias ilícitas por parte de su pareja, la falta de educación del cónyuge o de la mujer, que pueden ser considerados detonantes que potencien las conductas violentas en la vida conyugal.

2. Disolución conyugal asociada a la violencia doméstica

Existen algunos impedimentos que demoran la separación conyugal, manteniendo la violencia dentro de la relación, como son el aislamiento, la

dependencia económica, material y afectiva, el miedo a daños mayores y a las amenazas, lo que refleja patrones estructurales dentro de la sociedad, que hacen que abordar el tema del abuso sea altamente complejo. Es así que se demuestra que la ruptura conyugal puede tener múltiples causas y diversas aristas, pero la violencia doméstica es de las más notorias.

La decisión de la disolución suele ser personal y producto de los años de abuso, lo que conduce a la mujer a emprender medidas para relatar su situación y buscar el amparo de la ley. En la perspectiva de Iturbide et al. (2021), las mujeres toman la iniciativa de separarse debido a la falta de reciprocidad; es decir, la carencia de equidad en la relación, además de un desbalance de poder, que conduce a la violencia a la relación. Lo anterior lleva a la mujer a reconocer su situación de víctima y a abandonar la esperanza de cambio de su agresor, produciéndose diversas revelaciones, comprensión de los problemas, de los traumas, revalorización de su identidad y dignidad, entre otros aspectos.

En la perspectiva de Alvarado & Jiménez (2019), el divorcio es el resultado de la confrontación con la realidad; es decir, al quedar expuesta la violencia al ámbito público, muchas mujeres toman la decisión de abandonar su situación, identificando redes de apoyo y la necesidad de mantener viva su identidad como sujeto individual. El acercamiento a las redes de apoyo social, son importantes para la toma de decisiones, para dar inicios a procesos legales conducentes a la separación, que no están exentos de amenazas, insultos, demandas, dando continuidad a la violencia. Empero, la redefinición de la condición femenina, hace factible que la mujer se conecte con su identidad y con la independencia necesaria para afrontar esta situación.

Por esta razón, la disolución conyugal es el acto de ruptura de una relación de pareja, que se encuentren legalizadas o no, tras un determinado tiempo de convivencia. Se trata de un fin traumático, sobre todo en hogares donde habitan menores, ya que incluye la toma de decisiones con respecto a estos y al cambio en el entorno social. Con este acto, cesa la visión de familia tradicional, nuclear, de valores compartidos, generando sentimientos adversos, que pueden agudizar o intensificar la violencia en el seno familiar e, incluso, derivar en hechos fatales (Abelleira, 2006).

Desde esta perspectiva, las conductas de violencia masculina hacia la mujer son ejemplos de desacatos a la ley que, con la evolución en el tiempo, ha censurado todo acto de violencia de género, familiar y conyugal, constituyéndose un delito en sí, causal de divorcio, que amerita ciertas sanciones para el resguardo físico y psíquico de la parte afectada. Ante esta realidad, la ley garantiza el resguardo de la mujer, reconociendo su estado de vulnerabilidad, pero también las garantías inherentes dentro de su naturaleza humana, que deben ser atendidas de forma inmediata, individual y concreta.

En este proceso, los miembros involucrados pierden cierto sentido de identidad, de seguridad y de reconocimiento ante la sociedad, lo que se constituye en múltiples pérdidas, que cada una de las partes asumirá de manera diferente. La pareja emprende una etapa de distanciamiento, a la vez que tratan de reconstruir su definición de padres, enfrentando, por norma general, procesos judiciales sobre la tutela y visitas de los infantes. Pese a esto y a la supervisión de la separación o disolución conyugal, el conflicto tiene que llevarse con cuidado, generalmente cuando la violencia ha sido un factor de disolución, dado que en esto se agudiza la asimetría de género, la coacción y nuevas formas de exhibir la violencia de género.

En atención a lo anterior, la separación exagera la violencia hacia la mujer, aumentando significativamente las agresiones psicológicas, físicas y sexuales, con una constante escalada de amenazas, acoso, que se intensifican durante la separación. A esto se suma la presión económica ejercida sobre la mujer, siendo una forma de violencia económica que se refiere a cualquier acción que afecta la estabilidad y supervivencia monetaria, limitando la administración de sus bienes e ingresos, de la parte correspondiente por la separación, privando el acceso a su patrimonio, bienes e inmuebles, bien sea mediante coacción o utilizando otros medios de control y de retención de sus recursos (Córdova, 2017).

Es destacable que, a pesar de los múltiples obstáculos para llegar a consumir la separación conyugal, esto ha sido posible gracias al empoderamiento femenino y a las transformaciones sociales que han generado una nueva mentalidad y marcos ético-legales que respaldan el sentir y el pensar de la mujer desde ópticas diferentes: En primer lugar, se da un desprendimiento de la visión tradicional de familia patriarcal, con asignación de roles estereotipados, que exigen la sumisión de la mujer; en segundo lugar, el acceso al trabajo por parte de la mujer, ha tenido beneficios, como la independencia económica y la libertad financiera con respecto a su pareja; por último, los avances en materia de igualdad de género y la inclusión de la mujer en los puestos de trabajo, en igualdad de condiciones que el hombre, lo que ha representado un proceso de transformación permanente, que dignifica su condición femenina y que le brinda la autonomía necesaria para decidir sobre la disolución de una relación (Eguiluz, 2004).

Como puede apreciarse, la separación conyugal no es el fin de los patrones de agresión de la pareja hacia la mujer, esta puede continuar en la vida diaria, en las disputas por la custodia infantil, en la repartición de bienes, en la falta de apoyo

paternal, económico, en materia de salud o educativo, entre otros. Por tanto, los instrumentos jurídicos deben velar por brindar respaldo a las víctimas de abuso doméstico posterior a la separación, mediante acciones o programas que puedan brindar apoyo para finiquitar esta patología social.

3. Divorcio en perspectiva de género

El divorcio ha sido una de las conquistas más significativas de las luchas feministas y de los enfoques de género, lo que devuelve a la mujer la libertad de tomar decisiones sobre su vida, su cuerpo y su sexualidad. Con el transcurrir del tiempo, se han regularizado los instrumentos legales que le permiten mantener su patrimonio, garantizar el bienestar de sus hijos y vivir una vida libre de violencia doméstica.

En la perspectiva de Tamez y Ribeiro (2016)), el divorcio es la disolución definitiva de la unión conyugal, lo que faculta a las partes a volver a casarse. Desde la dimensión sociológica, el divorcio es un fenómeno social, demográfico, que se caracteriza por su aumento considerable en los últimos años. Si bien se trata de una actividad legal, tiene repercusiones macrosociales y microsociales.

En el primero de los casos, se encuentra asociado a los cambios suscitados por la transición del matrimonio a la separación, que incluye la transición demográfica al migrar de escuela, de inmueble, de trabajo, de lugar de habitación de los hijos, de cambios en las dinámicas familiares. A nivel microsociales, el divorcio alude al proceso de ruptura, a la formación de familias reconstituidas y monoparentales, pero también evidencia una nueva etapa de lucha de la mujer ante los escenarios desiguales post separación.

Como tal, el divorcio voluntario ha tenido aumento en los índices latinoamericanos, lo que deja ver la preferencia de evitar las disputas internas a nivel doméstico y las disputas legales, mediante intervención de órganos judiciales. En este sentido, es la mujer la que, mayoritariamente, da inicio a los procesos de disolución conyugal, sin perder de vista que en estos procesos se mantienen las desigualdades de género, las diferencias estructurales dentro de la sociedad, que privilegian visiones patriarcales y normativas, que lesionan la integridad femenina.

De acuerdo a lo planteado por Mancera (2023), el divorcio ha tenido una constante evolución, que va desde la falsa igualdad y de oportunidades. En otras palabras, el divorcio es visto como un principio dispositivo, donde las partes avanzan, esperando el dictamen sobre el mismo, pensado para un contexto donde la elección de la mujer estaba sujeta a las normas patriarcales, a la voluntad del padre o esposo; por ende, su participación era nula, hasta llegar a procesos legales igualitarios y asequibles, reivindicando la condición de la mujer ante la separación.

Esto se deja ver en la resolución de divorcios con sentencias basadas en la perspectiva de género, donde este enfoque puede ser utilizado para identificar los condicionamientos estructurales que generan desventajas jurídicas para las mujeres. Sirve como herramienta para denunciar las asimetrías de poder, la violencia enmarcada en el género, los posicionamientos de desigualdad y discriminación ante la ley. Entendido de esta manera, la inclusión de la perspectiva de género integra la visión de las víctimas que han sido vulneradas de sus derechos, privadas de relaciones familiares sanas, violentadas en su cuerpo y sexualidad, producto de los estereotipos patriarcales imperantes (Pellegrini, 2022).

Es así que el enfoque de género ofrece claridad en el marco jurídico, extendiendo la comprensión de la idea de matrimonio y divorcio, el desarrollo de estos procesos y la construcción de sentencias basadas en la consideración de cada una de las partes, sin perder de vista los alcances de la ley y la evidencia empírica de la cual puede desarrollarse un protocolo para denunciar la violación los derechos de la mujer, en cuanto ha sido víctima de asimetrías de poder por parte su pareja, si ha sido privada de su patrimonio y bienes, si han persistido agresiones que lesionen su independencia económica, entre otros aspectos.

Conclusión

El artículo deja en evidencia las interconexiones existentes entre las relaciones conyugales, la violencia doméstica y la separación, divorcio o disolución conyugal. Por medio de un análisis cualitativo e interdisciplinar, se han analizado estas categorías, destacando sus implicaciones sociales y la presencia de las asimetrías, inequidades y estructuras viciadas de poder dentro de la sociedad.

Resulta notorio que la violencia de género, en sus diversas manifestaciones, entre las que se incluye la violencia doméstica, continúa siendo un problema de salud pública, una violación a los derechos humanos, un retroceso en cuanto a las metas fijadas por organismos internacionales, en cuanto a las conquistas de los movimientos feministas, entre otros aspectos. En medio de esta discusión, la disolución conyugal representa una conquista para la mujer, un finiquito a las relaciones de abuso por parte de su agresor, sin perder de vista que este proceso puede agudizar y profundizar las tensiones preexistentes.

Independientemente de ello, los estudios de género, señalan la relevancia de esto, al emplazar a la mujer hacia la toma de conciencia de sí, de su libertad,

invitándole a empoderarse y a decidir sobre su cuerpo y su sexualidad. Empero, aún queda camino por recorrer, para avanzar en las legislaciones y en los enfoques políticos sobre la igualdad de género.

Es necesario continuar denunciando la violencia de género y la violencia patriarcal, promoviendo relaciones equitativas, justas, mejorando los sistemas de apoyo a las víctimas, desde todos los ámbitos sociales: legales, jurídicos, éticos, sociológicos, psicológicos, educativos, sanitarios, entre otros. Asimismo, se destaca la necesidad de fortalecer las políticas públicas en perspectiva de género, sensibilizar la educación sobre el tema, auapar el empoderamiento económico de la mujer, diseñar programas de prevención y atención temprana a la violencia doméstica, llevar a cabo campañas de sensibilización, interconectar los sectores sociales, como la sociedad civil, las empresas, universidades, con el fin de abordar de manera integral los problemas de violencia de género en el matrimonio y en los procesos de disolución conyugal.

Finalmente, esta investigación recalca en la importancia de abordar esta problemática desde enfoques integrales, holísticas, colaborativos, con el objetivo de favorecer el cambio social y la construcción de sociedades justas y equilibradas, con una perspectiva para un futuro libre de violencia de género.

Referencias

- Abelleira, Hilda (2006). Divorcio y violencia en los vínculos familiares. *Subjetividad y Procesos Cognitivos*, (9), 16-33. Recuperado el día 20 de abril de 2024, de <https://www.redalyc.org/pdf/3396/339630248002.pdf>
- Alencar, Roberta & Cantera, Leonor (2012). Violencia de Género en la Pareja: Una Revisión Teórica. *Psico* 43(1), 116-126.

Alvarado, José & Tovar, Sonia (2019). Violencia hacia la mujer y divorcio. Estudio de caso. *Revista de Divulgación. Crisis y Retos en la Familia y Pareja*, 1(1), 25-31. Recuperado el día 20 de abril de 2024, de <https://doi.org/10.22402/j.redes.unam.1.1.2019.213.25-31>

Calvo, Germán & Camacho, Rafaela (2014). La violencia de género: evolución, impacto y claves para su abordaje. *Enfermería Global*, 13(33), 424-439. Recuperado el día 18 de abril de 2024, de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1695-61412014000100022&lng=es.

Banco Mundial (2023). *Prevenir y abordar la violencia de género*. Recuperado el día 05 de mayo de 2024, de: <https://documents1.worldbank.org/curated/en/099432001112332485/pdf/I DU06471557e0167304d3609ea0086105a1dd27b.pdf>

Bjerg, María. (2024). Violencia conyugal, sentidos, sensibilidad y emociones. Reflexiones sobre un derrotero de investigación. *Historia y grafía*, (62), 303-321. Recuperado el día 06 de mayo de 2024, de <https://doi.org/10.48102/hyg.vi62.495>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2022). *Violencia feminicida en cifras en América Latina y el Caribe. Poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas y al feminicidio: reto clave para la construcción de la sociedad del cuidado*. Recuperado el día 15 de mayo de 2024, de: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/5176486b-d060-4255-ac74-d1dc8eec9bf3/content>

Córdova López, O. (2017). La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar. *Persona y Familia*, 1(6), 39–58. Recuperado el día 20 de abril de 2024, de <https://doi.org/10.33539/perfyfa.2017.n6.468>

Eguiluz, Luz (2004). Las mujeres y el divorcio. Una visión de género. *Revista del Centro de Estudios Históricos e Interdisciplinarios sobre las Mujeres*, 1(1), 1-12. Recuperado el día 15 de abril de 2024, de https://www.filo.unt.edu.ar/wp-content/uploads/2015/11/t1_eguiluz_las_mujeres.pdf

Garzón, Anni; Pinzón, Sandra; Roa, Sandra & Torres, Daniel (2022). “Tenía que ser mujer”: Perspectiva de Género y Derechos en las violencias de pareja en

Bogotá-Colombia. *Perspectivas*, Núm. 35, 1-26. (35). Recuperado el día 05 de mayo de 2024, de <https://doi.org/10.25100/prts.v0i35.12118>

Gimeno, Beatriz, & Barrientos, Violeta. (2009). Violencia de género versus violencia doméstica: La importancia de la especificidad. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, 14(32), 27-42. Recuperado en 20 de mayo de 2024, de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-37012009000100004&lng=es&tlng=es.

Gómez, Janina (2023). Violencia conyugal en mujeres del centro poblado de Marabamba – Huánuco 2021. *Tesis para optar al título de Licenciada en Enfermería*. Universidad de Huánuco, Perú. Recuperado el día 19 de mayo de 2024, de <http://distancia.udh.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14257/4342/G%c3%b3mez%20Mej%c3%ada%2c%20Janina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Iturbide, Rut; Amigot, Patricia & Covas, Susana (2021). *Experiencias de mujeres en procesos de separación y divorcio. Un estudio cualitativo sobre dinámicas de poder masculino y violencias naturalizadas*. Gobierno de Navarra / Instituto Navarro para la Igualdad, España. Recuperado el día 19 de abril de 2024, de <https://www.igualdadnavarra.es/imagenes/documentos/-388-f-es.pdf>

Mancera, Bárbara (2023). El divorcio tiene género: Un análisis crítico de los trámites disponibles para las mujeres en Colima. *Ecos Sociales*, 11(32), 72-88.

Organización Mundial de la Salud (2021). *Violencia contra la mujer*. Recuperado el día 18 de mayo de 2024, de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

Organización de las Naciones Unidas (2021). *¿Qué es el maltrato en el hogar?* Recuperado el día 19 de mayo de 2024, de: <https://www.un.org/es/coronavirus/what-is-domestic-abuse>

Organización Mundial de la Salud (2005). *Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer Primeros resultados sobre prevalencia, eventos relativos a la salud y respuestas de las mujeres a dicha violencia*. OMS, Ginebra. Recuperado el día 15 de abril de 2024, de: https://oig.cepal.org/sites/default/files/924359351x_spa.pdf

Tamez, Blanca & Ribeiro, Manuel (2016). El divorcio, indicador de transformación social y familiar con impacto diferencial entre los sexos: estudio realizado en Nuevo León. *Papeles de Población*, Núm. 90. Recuperado el día 20 de abril de 2024, de <http://dx.doi.org/10.22185/24487147.2016.90.040>

Villanueva, Eva (2015). Procesos de separación en contextos de violencia conyugal: trayectorias desde la agencia. *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México*, 1(2), 170-183. Recuperado el día 15 de abril de 2024, de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2395-91852015000200170

Nota: los autores declaran no tener situaciones que representen conflicto de interés real, potencial o evidente, de carácter académico, financiero, intelectual o con derechos de propiedad intelectual relacionados con el contenido del manuscrito del proyecto previamente identificado, en relación con su publicación. De igual manera, declaran que el trabajo es original, no ha sido publicado parcial ni totalmente en otro medio de difusión, no se utilizaron ideas, formulaciones, citas o ilustraciones diversas, extraídas de distintas fuentes, sin mencionar de forma clara y estricta su origen y sin ser referenciadas debidamente en la bibliografía correspondiente.